



[REDACTED]  
Ciudad de México, 06 de agosto de 2025

ASUNTO: RESTITUCIÓN SEDEMA  
DURANGO NO. 259, ROMA NORTE.

[REDACTED]  
PRESENTE

Hago referencia al escrito ingresado a esta Dirección General de Servicios Urbanos en Cuauhtémoc, en la que hace referencia a la resolución administrativa de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), respecto de la Obra Nueva ubicada en calle Durango No. 259, colonia Roma Norte en la que se ordena la restitución de 54 individuos arbóreos y la creación y mantenimiento de área verde, así como la plantación de árboles, por lo que el promovente solicita emitir opinión y/o visto bueno correspondiente a la paleta vegetal y a los sitios de restitución, al respecto se informa:

Derivado de visita ocular realizada por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines al sitio donde se sugiere llevar a cabo la plantación se determinó que el Parque Lázaro Cárdenas, ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas, colonia DOctores, es viable la colocación de 35 árboles, así como las especies propuestas ciruelo rojo (*Prunus Cerasifera*), (8) Ciruelo blanco (*Prunus domestica*) (8), Durazno (*Prunus pérsica*) (8), así como 11 árboles latifoliados; fresno (*Fraxinus uhdei*) (6) y Gravilea (*Gravillea*) (5) siendo un sitio con buenas características y espacio para el desarrollo de dichas especies.

Es preciso revisar y corregir las coordenadas de georreferencia de los sitios de plantación del Parque Lázaro Cárdenas ya que se encuentran fuera del polígono.

La A.V.A. Jardín López Velarde ubicado en la colonia Centro Urbano Presidente Juárez, Colonia Roma Sur, es factible para la plantación de acorde al recorrido con personal de SEDEMA el 24 de abril del año en curso y acorde a las observaciones realizadas se determinó como viable la propuesta de 19 árboles frutales; 10 capulines (*Prunus serótina*), 9 tejocotes (*Crataegus mexicana*). Se solicita enviar la georreferencia de los sitios donde se generarán las cepas, así mismo se informa que todo trabajo realizado deberá ir apegado a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

En relación al mejoramiento del área verde permeable al exterior del inmueble se propone revisar el artículo 8 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, así como el anexo B de la Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2016 donde se incluya Paleta Vegetal de dicho apartado priorizando plantas polinizadoras; asimismo se solicita la georreferenciación de la zona donde se creará esta área verde.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS  
URBANOS  
Def. 3139, 3601

## PROTECCIÓN ÁREA VERDE

De acuerdo a lo establecido en la medida 9, se presentan fotografías donde se muestra las jardineras existentes para visualizar la protección y cuidado que se ha llevado hasta la actualidad.



**Area Verde**  
**Ubicación: C. Durango**  
**Fecha: 30 de julio de 2025**



**Area Verde**  
**Ubicación: C. Sinaloa**  
**Fecha: 14 de agosto de 2025**



Fotos tomadas por A&